



MANUAL AMBIENTAL PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
M-EVSG-02	LÍDER DEL PROCESO	CENDOJ – SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	16/05/2019	30/05/2019	26/06/2019



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO GENERAL.....	4
2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
3. TERMINOS Y DEFINICIONES.....	4
4. MARCO LEGAL.....	6
5. REGULACIÓN GENERAL DEL PROCESO CONTRACTUAL.....	7
6. DESARROLLO.....	8
6.2. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES.....	10
6.3. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES CON SOLUCIONES O PRODUCTOS AMBIENTALMENTE VIABLES.....	11
6.4. ANÁLISIS DE COSTO - BENEFICIO AMBIENTAL.....	11
7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	13
8. ANEXOS.....	13

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
M-EVSG-02	LÍDER DEL PROCESO	CENDOJ – SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	FECHA	FECHA	FECHA
02	16/05/2019	30/05/2019	26/06/2019



1. INTRODUCCIÓN

La Producción Más Limpia y el Consumo Sostenible se ha institucionalizado como una estrategia relevante para avanzar en la gestión ambiental de los sectores público y privado, es así que con la implementación de la Política Nacional de Producción más limpia y el plan estratégico de mercados verdes se avanzó en este propósito, en el sentido de impulsar un rango de acciones que fueron desarrolladas por empresas, autoridades ambientales, comunidades y entes de educación superior alrededor del país, buscando cada una de ellas mejorar el desempeño ambiental.¹

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales comprometidas con la protección del medio ambiente y con el control de los impactos ambientales negativos que se puedan generar por la prestación de los servicios misionales, establece desde el proceso de apoyo de adquisiciones y servicios el concepto de “bienes y servicios sostenibles”, el cual hace referencia al uso de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.¹

El presente Manual abre una puerta para que desde el Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales que adelantan procesos contractuales en la Entidad incluyan obligaciones y cláusulas que den cumplimiento a la normatividad ambiental vigente a nivel Distrital y Nacional, así como al Plan de Gestión Ambiental y los requisitos exigidos por las partes interesadas de la Rama Judicial.

Cabe resaltar, que los procesos de adquisiciones de bienes y servicios deben ser analizados de acuerdo con el objeto del contrato y la necesidad que se implante, con el fin de establecer clausulados ambientales y legales consecuentes en el proceso. Independizando de ésta manera los requisitos ambientales específicos para cada servicio o bien adquirido.

Por los anterior la Rama Judicial, decide adoptar la metodología de las Compras Públicas Sostenibles, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde su fundamento se basa en el ciclo de Deming ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), consolidado de esta manera una técnica basada en ciclos de mejoramiento, que permita cada vez ir avanzando en la aplicación de los pasos que logren satisfacer la adquisición de bienes y servicios con criterios de sostenibilidad y protección al medio ambiente.

¹ Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, 2013, Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles. Colombia

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
M-EVSG-02	LÍDER DEL PROCESO	CENDOJ – SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	FECHA	FECHA	FECHA
02	16/05/2019	30/05/2019	26/06/2019



2. OBJETIVO GENERAL

Establecer los requisitos ambientales necesarios para las adquisiciones de bienes y servicios que realiza la Rama Judicial a nivel nacional, contribuyendo de ésta manera a la protección del medio ambiente en todas las etapas del ciclo de vida de cada bien o servicio adquirido.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el método para la inclusión de los lineamientos y clausulados ambientales en los procesos contractuales que celebra la rama Judicial teniendo en cuenta las áreas y/o dependencias involucradas.
- Orientar al personal encargado de la realización de Estudios Previos y Anexos Técnicos de procesos contractuales, acerca de la implementación de un modelo de compras sostenibles en la adquisición de bienes o servicios.
- Establecer directrices necesarias para realizar seguimiento y control y así garantizar el cumplimiento de las cláusulas ambientales establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

Ciclo de vida: Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema del producto, desde la adquisición de materia prima o de su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final.²

Análisis del Ciclo de Vida (ACV): Recopilación y evaluación de las entradas, las salidas y los impactos ambientales potenciales de un sistema del producto a través de su ciclo de vida.³

Biodegradable: Material (producto) que se puede descomponer por microorganismos y procesos biológicos en elementos químicos naturales. También son llamados residuos o productos orgánicos biodegradables. Cuando están expuestos a la naturaleza, en combinación con oxígeno y humedad, se descomponen por sus agentes biológicos, en tiempo relativamente corto, evitando acumulación de residuos.⁴

Compras sostenibles en el sector público: Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el

² ICONTEC. NTC ISO 14040. Gestión Ambiental. Análisis de Ciclo de Vida. Principios y marco de referencia

³ IBID.

⁴ García Paz Jorge, Las compras verdes, una práctica sustentable y ecológica: posibilidad de su aplicación en el Perú (2012), Perú.

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
M-EVSG-02	LÍDER DEL PROCESO	CENDOJ – SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	FECHA	FECHA	FECHA
02	16/05/2019	30/05/2019	26/06/2019



ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente.

Compras verdes en el sector público: Proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido durante todo su ciclo de vida; en comparación con los bienes, servicios, y obras con la misma función principal que normalmente se hubiera adquirido.⁵

Bienes y servicios sostenibles: Un bien o servicio sostenible es aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costos e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.⁵

Contrato: Acuerdo de voluntades entre entidades públicas y personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, elevado a escrito; en el que se pactan las condiciones del negocio jurídico, objeto, obligaciones, precio, plazo, etc.

Ecoetiquetado: Regulado mediante; un instrumento económico que permite la incorporación de costos ambientales, al establecer criterios que garantizan un mejor desempeño ambiental del producto respecto de los sustitutos.⁶

Ecoinnovación: Toda nueva tecnología, producto, proceso o servicio; capaz de contribuir a la protección del medio ambiente o a la utilización más eficiente de los recursos.⁷

Eficiencia: Utilización óptima de los recursos de las entidades para el logro de beneficios ambientales y económicos en sus planes de compras.⁸

Reciclaje: Consiste en aplicar un proceso sobre un material para que pueda volver a utilizarse. El reciclaje implica dar una nueva vida al material, lo que ayuda a reducir el consumo de recursos y la degradación del planeta.

Huella de carbono: Cantidad de emisiones de Gases Efecto Invernadero – GEI liberados a la atmosfera por efecto directo o indirecto de un individuo, organización, evento o producto durante su ciclo de vida.

Prevención de la contaminación: Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma

⁵ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, Colombia.

⁶ IBID

⁷ Proyecto de compras responsables, marco para la implementación de las Compras Públicas Verdes (2009), Panamá.

⁸ Alcaldía Mayor de Bogotá. Programa Distrital de Compras Verdes. Lineamientos para la gestión de compras sostenibles.

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
M-EVSG-02	LÍDER DEL PROCESO	CENDOJ – SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	FECHA	FECHA	FECHA
02	16/05/2019	30/05/2019	26/06/2019



separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos.⁹

4. MARCO LEGAL

La implementación de un modelo tendiente a la incorporación de criterios de sostenibilidad dentro de la contratación del Estado, es compatible con los principios consagrados en la Constitución y la ley y los principios propios de la contratación estatal, puesto que desde la Constitución Política de Colombia de 1991, se consagraron una serie de principio y herramientas encaminadas a configurar una verdadera Constitución Verde o Ecológica, estableciendo los derechos y deberes que se deben observar para la conservación y protección ambiental.

La Corte Constitucional en la Sentencia C-126 de 1998 estableció que “La protección del medio ambiente ocupa un lugar tan trascendental en el ordenamiento jurídico que la Carta contiene una verdadera “constitución ecológica”, conformada por todas aquellas disposiciones que regulan la relación de la sociedad con la naturaleza y que buscan proteger el medio ambiente; Igualmente la Corte ha precisado que esta tiene dentro del ordenamiento colombiano una triple dimensión: de una lado, la protección al medio ambiente, es un principio que irradia todo el orden jurídico puesto que es obligación del Estado proteger las riquezas naturales de la Nación.

De otro lado, aparece como el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, derecho constitucional que es exigible por diversas vías judiciales, y finalmente, de la Constitución Ecológica derivan un conjunto de obligaciones impuestas a las autoridades y a los particulares, es más, en varias oportunidades la Corte ha insistido en que la importancia del medio ambiente en la Constitución es tal que implica para el Estado, en materia ecológica “unos deberes calificados de protección”.

A nivel nacional, se ha desarrollado una serie de estrategias en busca de la sostenibilidad ambiental, una de ellas es la creación por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la “Guía conceptual y metodológica de Compras Públicas Sostenibles”, donde se desarrolla una definición de un marco conceptual sobre las compras públicas sostenibles, seguido del desarrollo de la metodología para la implementación de compras sostenibles que aborda temas de planeación, desarrollo, implementación y evaluación, etapas dentro de las cuales se encuentran las fichas técnicas con criterios de sostenibilidad para adquisición de algunos productos.

De igual manera se encuentra el Plan Estratégico Nacional de Mercados Verdes.¹⁰ Además se encuentran normas donde el Estado planifica el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizando un consumo sostenible, conservación, restauración o sustitución de los mismos como lo indica la Ley 99 de 1993 en el artículo 3, en donde se

⁹ ICONTEC. NTC ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental. 2015.

¹⁰ Consejo de Bogotá Distrito Capital, Programa distrital de compras verdes, Acuerdo 540 de 2013.

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
M-EVSG-02	LÍDER DEL PROCESO	CENDOJ – SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	FECHA	FECHA	FECHA
02	16/05/2019	30/05/2019	26/06/2019



establece como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, siendo el Estado el responsable de proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de importancia ecológica y fomentar la educación ambiental.¹¹

5. REGULACIÓN GENERAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

Para dar cumplimiento al ordenamiento jurídico que regula la contratación pública, la entidad ha construido el esquema de operación del proceso contractual, en el que se determinan las actividades y responsables dentro del proceso de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios; herramienta que se constituye en el eje para la acción de la actividad contractual.¹²

5.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal, sus principios, procedimientos, directrices y orientaciones rigen en este manual, de acuerdo a las modalidades de contratación que se relacionan a continuación:

- **Licitación pública:** Se entiende por licitación pública el proceso de selección utilizado por la entidad, mediante el cual escoge a sus contratistas a través de una invitación de carácter público, que se dirige a todas las personas potencialmente interesadas en ejecutar un contrato, para que en igualdad de condiciones y bajo criterios objetivos garantizados por el pliego de condiciones, presenten ofertas entre las que se escogerá el ofrecimiento más favorable. La licitación pública, en la práctica, se reserva para objetos de carácter complejo y mayor valor.
- **Selección Abreviada:** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficacia de la gestión contractual.
- **Selección Abreviada de Menor Cuantía:** Se entenderá por menor cuantía los valores que se relacionan en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, o de aquellos que lo adicionen o modifiquen, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **Concurso de Méritos:** Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en los que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de pre calificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de

¹¹ Asamblea Nacional, Constitución política de Colombia, Artículo 267.

¹² Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Manual de contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, Bogotá (2014).

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
M-EVSG-02	LÍDER DEL PROCESO	CENDOJ – SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	FECHA	FECHA	FECHA
02	16/05/2019	30/05/2019	26/06/2019



oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. En esta modalidad de selección se premia el talento y la experiencia en la contratación de consultoría por encima del precio, creando las condiciones para un desarrollo vigoroso de esta área, responsable, entre otras cosas, de los diseños y de la interventoría de las obras publicas

- **Contratación Directa:** Es una modalidad de contratación de carácter excepcional, por lo que su aplicación es de carácter restrictivo; procede únicamente para los casos establecidos en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 o de aquellos que lo adicionen o modifiquen.
- **Mínima Cuantía:** Es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto.¹³

6. DESARROLLO

El presente Manual se desarrolla a partir de cuatro etapas definidas en la metodología de Deming, aplicado regularmente en los Sistemas de Gestión. Este ciclo, se desarrolla para definir el procedimiento de adquisición de productos y servicios sostenibles, teniendo en cuenta el ciclo de vida de los mismos.

Las compras sostenibles se enfocan al cumplimiento de los objetivos del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial; aclarando, que los requisitos legales de tipo ambiental en la contratación, no se consideran en sí mismos una compra sostenible, ya que son de carácter obligatorio. Como punto de inicio para la formulación e implementación del programa, es importante la definición del Plan Anual de adquisiciones, donde se identifiquen y enmarquen los criterios de sostenibilidad, que deben ser claramente respetuosos con los principios y normas que rigen la contratación estatal.

6.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El análisis de necesidades y la posible inclusión de criterios de sostenibilidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios deben estar reflejados en el Plan Anual de Adquisiciones. Esta herramienta de planeación permite al mercado conocer y controvertir las propuestas de abastecimiento sostenible de la Rama Judicial, al tiempo que facilita la adaptación progresiva de los proveedores ante nuevos requerimientos ambientales.

El proyecto de Plan Anual de Adquisiciones será puesto a consideración de la Junta de Contratación, por la División de Servicios Administrativos, antes del 31 de enero de la vigencia fiscal en que se ejecutará. Las Unidades u Oficina de la Sala Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deben reportar a la Unidad Administrativa

¹³ IBID

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
M-EVSG-02	LÍDER DEL PROCESO	CENDOJ – SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	FECHA	FECHA	FECHA
02	16/05/2019	30/05/2019	26/06/2019



los procesos a contratar en la vigencia fiscal, para que sean incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.¹⁴

Las Unidades deben efectuar el análisis de resultados de la gestión administrativa y determinar la línea base, como insumos para determinar las metas y actividades a realizar en la vigencia fiscal siguiente. Las necesidades de contratación deben dar cumplimiento a los requerimientos de las bases de liderazgo ambiental de la Institución y el compromiso con calidad de los servicios.

6.2. ANÁLISIS CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO

El ciclo de vida de los bienes y servicios está compuesto por todas las etapas de uso o transformación necesaria para garantizar su funcionalidad y el cumplimiento de su objetivo final, por tanto es importante conocer cada una de estas etapas, evaluando los costos que éstas generan así como el posible impacto al medio ambiente. Las etapas a tener en cuenta son las siguientes:

1. Extracción de materia prima
2. Transformación de la materia prima
3. Manufactura
4. Transporte
5. Uso
6. Disposición final

Las etapas del ciclo de vida de un bien o servicio tienen un costo económico asociado. Dentro de los costos económicos se encuentran el almacenamiento, el transporte, las garantías, el mantenimiento, el costo del inventario, el costo de administración y las condiciones de pago. La compra sostenible tiene como guía dos conceptos básicos utilizados en los procesos de decisión estratégica como son: el enfoque de ciclo de vida del producto, y la gestión de la cadena de suministros.

La idea que subyace del concepto de ciclo de vida consiste en valorar el producto teniendo en cuenta todos los costos que van a suponer para la Entidad desde su producción, hasta su disposición final. En este sentido, el producto o servicio empieza a generar costos desde el mismo momento de su diseño, estudio o búsqueda en el mercado y seguirá haciéndolo hasta que desaparezca físicamente de la Entidad.¹⁵

Por lo tanto, en la determinación del costo real del producto en cuestión, tendremos que considerar aspectos como la gestión de compra, costos de manipulación y almacenamiento, gasto de transporte, la esperanza de vida o durabilidad y su gestión como residuo peligroso o convencional, análisis que deberá quedar implícito en los estudios previos.

¹⁴ IBID

¹⁵ Eficiencia Energética de Colombia (ENECO), Guía de compras de desarrollo sostenible (2010), Colombia.

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
M-EVSG-02	LÍDER DEL PROCESO	CENDOJ – SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	FECHA	FECHA	FECHA
02	16/05/2019	30/05/2019	26/06/2019



En cuanto a la gestión de la cadena de suministros, se entiende, que todo lo que ocurre con las materias primas y productos que adquirimos antes de que lo hagamos, influye en aspectos importantes para la Entidad como: la calidad, la seguridad, la estabilidad en el suministro, la fiabilidad entre otras. Conocer las condiciones en que operan los proveedores, sus circunstancias, límites y potencial, permite valorar el sistema productivo desde una perspectiva más amplia, previendo las posibles amenazas y oportunidades, así como las opciones de mejora y sinergias existentes¹⁶.

A continuación se muestra el ciclo de la incorporación de compras sostenibles en la Entidad, por medio del cual se obtiene mayor competitividad y eficiencia en el proceso, además de esto, brinda beneficios al medio ambiente como:

- Incorporación de tecnologías limpias y servicios sostenibles.
- Menor consumo de materias primas, combustibles, transporte, almacenaje, etc.
- Menores costos de producción.
- Implementación de productos y servicios ambientalmente amigables.

El objetivo que persigue el Sistema de Gestión Ambiental con la implementación de una Manual Ambiental para la Adquisición de bienes y servicios, es armonizar y promover buenas prácticas de consumo, tendientes a disminuir los impactos negativos ambientales generados desde la prestación de los servicios. Para esto, se debe considerar y cumplir en los procesos de selección y contratación los siguientes ámbitos de aplicación para lograr una implementación exitosa.

6.3. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES

Una vez se tiene la necesidad identificada y se ha realizado un análisis del ciclo de vida del bien o servicio a adquirir, se deberán establecer los requisitos ambientales que consideren la responsabilidad socio ambiental, consumos responsables y reducción de los impactos negativos ambientales, que éste pueda generar. Lo anterior se establece con el fin de dar cumplimiento y alcance a los objetivos misionales y deberán quedar incluidos en los estudios previos.

La implementación del presente Manual debe realizarse de manera gradual, por lo que se debe determinar los bienes y servicios que tienen impacto ambiental altamente significativo y generan un mayor gasto según el análisis del ciclo de vida, con el fin de priorizar e iniciar el proceso con las adquisiciones más críticas.

De acuerdo a lo relacionado en la Guía de Compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra eficiente, las categorías que cuentan con niveles significativos de gasto e impacto ambiental en el sector público son la adquisición de papelería, equipos de oficina, vehículos, iluminación exterior e interior, aire acondicionado y muebles.

¹⁶ Universidad Autónoma de Nuevo León, Cadena de suministro (2001), España

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
M-EVSG-02	LÍDER DEL PROCESO	CENDOJ – SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	FECHA	FECHA	FECHA
02	16/05/2019	30/05/2019	26/06/2019



Hará parte integral del presente manual los lineamientos establecidos en los programas que conforman el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, relacionados en los anexos del presente documento.

6.4. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES CON SOLUCIONES O PRODUCTOS AMBIENTALMENTE VIABLES

La finalidad de identificar los proveedores de servicios o alternativas ambientalmente amigables y bienes con capacidad de incorporarse de nuevo en la cadena de la economía, es reducir los impactos negativos ambientales y certificar a la Rama Judicial, como una Entidad comprometida en la implementación de procesos de contratación que establezcan entre sus cláusulas criterios ambientales.

La Entidad debe evaluar “a quien” compra o contrata en relación con el componente ambiental con el fin de conocer las oportunidades de mejora en su cadena de suministro, las sinergias existentes y prevenir riesgos, también el cumplimiento de la normativa ambiental es obligatorio, por ello es importante evaluar el desempeño ambiental, desde la incorporación en los pliegos de condiciones y el seguimiento por parte del supervisor del contrato.

Es importante resaltar que en este proceso, se deben identificar qué tecnologías limpias permiten el desarrollo de las actividades propias de los procesos contractuales, adicionalmente, en los procesos de adquisición de bienes y servicios, se debe contemplar el ciclo del material, donde es importante incluir los siguientes criterios:

- El uso de materiales ecológicos y la gestión integral de los residuos generados.
- La responsabilidad social y ecoinnovación, asignando mayor prioridad a las propuestas de proveedores locales que demuestren operar bajo un modelo de negocios sostenible, con potencial para generar valor ambiental agregado en su cadena de suministro.
- Gestión preventiva mediante un análisis de riesgos acorde al proceso utilizado en la cadena de suministro del producto o servicio que el proveedor oferta.
- La presentación de propuestas de medición del desempeño ambiental por parte del proveedor, que servirán luego para evaluar ofertas como un indicador del compromiso con la sostenibilidad.¹⁷

Finalmente, es importante resaltar, que una vez se publique el presente Manual, cada Unidad o dependencia verificará que el clausulado ambiental se incorpore en el proceso contractual, con el fin de que estos criterios permitan evaluar e identificar los proveedores de servicios o bienes de acuerdo con lo estipulado anteriormente.

6.5. ANÁLISIS DE COSTO - BENEFICIO AMBIENTAL

El análisis costo beneficio ambiental, se debe realizar una vez se identifiquen los proveedores de bienes o servicios, análisis que tiene como objetivo proporcionar la mejora

¹⁷ Consejo de Bogotá Distrito Capital, Programa distrital de compras verdes, Acuerdo 540 de 2013

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
M-EVSG-02	LÍDER DEL PROCESO	CENDOJ – SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	FECHA	FECHA	FECHA
02	16/05/2019	30/05/2019	26/06/2019



del bienestar social y la valoración del impacto generado por el desarrollo de la actividad contemplada en el proceso contractual. Dicho proceso lo deberá realizar cada una de las Unidades o dependencias que realizan el proceso de contratación, teniendo en cuenta los lineamientos ambientales de la Entidad los cuales deben ser conocidos por cada uno los funcionarios y contratistas. Se debe considerar factores como el mercado, sostenibilidad, oferta, entre otros, los cuales tienen influencia en el análisis de costo beneficio donde se puede dar la posibilidad de pagar más por un producto o servicio con un menor impacto ambiental.

6.6. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura, está comprometido a establecer acciones dinámicas que permitan generar la defensa de los derechos de generaciones futuras como se enmarca en el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, con la implementación de criterios ambientales en las compras y gestión contractual.

La implementación de éste manual permitirá incluir cláusulas ambientales en diferentes procesos contractuales. Dichas cláusulas se deben individualizar por el objeto del proceso de compra o adquisición de un bien o servicio, basado en la necesidad y misión de la Entidad, como se presenta en la matriz de requisitos ambientales para las adquisiciones y servicios de la Rama Judicial M-EVSG-01.

- **Socialización del objeto del proceso contractual al área de gestión ambiental:** Esta actividad está a cargo de cada Unidad o Seccional que esté llevando a cabo el proceso, la cual deberá socializar a la Coordinación Nacional de Gestión Ambiental el objeto del contrato a ejecutar, esta se podrá llevar a cabo a través de una reunión de las partes con el fin de establecer las cláusulas ambientales acordes al objeto contractual.
- **Diseño de estudios previos y anexos técnicos:** Cada unidad o seccional que esté llevando a cabo el proceso contractual se encargará del diseño de estudios previos y anexos técnicos del proceso y de la inclusión de las clausulas ambientales, tomando como base las que se encuentran en la Matriz de requisitos ambientales para las adquisiciones y servicios de la Rama Judicial M-EVSG-01. Si la adquisición de bien o servicio, no se encuentra dentro de la matriz, la Unidad o Seccional responsable deberá solicitar a la Coordinación Nacional Ambiental, la verificación de las clausulas ambientales que apliquen, una vez la Coordinación haga la verificación de los requisitos se efectuara el envío de la información y actualización de la matriz correspondiente.

Una vez finalizado lo anterior, se procede con la etapa precontractual establecida en el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
M-EVSG-02	LÍDER DEL PROCESO	CENDOJ – SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	FECHA	FECHA	FECHA
02	16/05/2019	30/05/2019	26/06/2019



Cumplida la etapa precontractual del proceso de adquisición, la supervisión del contrato se encargará de realizar la vigilancia, control y seguimiento del cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos en el contrato, con apoyo de ser necesario de la Coordinación Nacional Ambiental o en su defecto con la persona de Gestión Ambiental de cada sede o Seccional. Su cumplimiento deberá informarse a la Coordinación Nacional de Gestión Ambiental del SIGCMA, con el propósito de documentar su cumplimiento y con también con el objetivo de tener la información disponible cada vez que sea solicitado por un ente de control.

Es importante resaltar que en todos los casos la Coordinación Nacional de Gestión Ambiental revisará y avalará las cláusulas de cada proceso contractual, teniendo en cuenta las actualizaciones normativas.

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Es necesario realizar una revisión periódica del Manual Ambiental para la Adquisición de bienes y servicios, donde se redefinan los objetivos, con base en el desempeño ambiental. Estas acciones de mejora, deberían permitir:

- Comprender los pasos necesarios para mejorar las compras.
- Acceder a fuentes de ayuda y orientación para mejorar la gestión contractual.
- Comparar el enfoque de compras verdes con otras experiencias.
- Aumentar la sensibilidad acerca del compromiso estatal con el tema.
- Comprobar los avances de la Entidad.

8. ANEXOS

M-EVSG-01 Matriz de requisitos ambientales para las adquisiciones y servicios de la Rama Judicial

PL-EVSG-01 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos

G-EVSG-02 Guía ambientales para el manejo del parque automotor

G-ABS-03 Guía Plan de Gestión Ambiental y Social DEAJ-UIF

PR-EVSG-01 Programa de ahorro y uso eficiente de agua

PR-EVSG-02 Programa de gestión de emisiones atmosféricas

PR-EVSG-03 Programa de ahorro y uso eficiente de energía

PR-EVSG-04 Programa de gestión para el ahorro de papel

PR-EVSG-05 Programa para el manejo seguro de sustancias químicas

P-EVSG-10 Identificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales ambientales y otros requisitos

P-EVSG-12 Administración de riesgos ambientales

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
M-EVSG-02	LÍDER DEL PROCESO	CENDOJ – SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	FECHA	FECHA	FECHA
02	16/05/2019	30/05/2019	26/06/2019